PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
N°. Radicado : I-2026-005393 Folios: 2
Fecha: 18-09-2026 14:58:13 Anexos: 2

LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NIT 899.999.119-7

CERTIFICA:

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios, lo siguiente:

"Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (…)".

Que la Oficina de Prensa, a través del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN en el marco del MIPGN tanto a nivel territorial como nacional", código BPIN 2021011000073", requiere contratar la prestación del servicio para desarrollar las actividades y productos esperados, según la siguiente información suministrada:

OBJETO CONTRACTUAL PLANTEADO
Prestar servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de preproducción, producción y postproducción de informes periodísticos destinados al programa institucional de televisión de la Procuraduría General de la Nación.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y/O PRODUCTO A ENTREGAR
Actividades a desarrollar: 1. Elaborar contenidos periodísticos requeridos por la Oficina de Prensa para su divulgación a través de los diferentes canales institucionales, incluyendo el programa de televisión de la Procuraduría General de la Nación. 2. Realizar las actividades necesarias para la recopilación de información y material audiovisual asociado a los contenidos asignados, incluyendo la coordinación de entrevistas, el registro de imágenes y el procesamiento básico del material obtenido. 3. Gestionar los formatos y soportes documentales requeridos para la utilización y divulgación del material audiovisual obtenido durante la ejecución de las actividades encomendadas. 4. Apoyar el cubrimiento de la fuente asignada mediante la recopilación, organización y elaboración de contenidos informativos, así como el acompañamiento a las actividades de producción audiovisual requeridas para la entrega de los productos definidos por la Oficina de Prensa. 5. Realizar los desplazamientos que sean requeridos por la supervisión para apoyar las actividades, eventos y activaciones relacionadas con el objeto del contrato. 6. Presentar las cotizaciones y/o facturas correspondientes para la aprobación de la supervisión, que respalden los gastos generados por concepto de desplazamiento

(pasajes aéreos y/o gastos de transporte) conforme a lo dispuesto en la Resolución 128 del 9 de junio de 2025, expedida por la PGN y las que la modifiquen, que regula el reconocimiento y pago de gastos de manutención y desplazamiento a contratistas de la Procuraduría General de la Nación. 7. Ejecutar las actividades complementarias que guarden relación directa con el objeto contractual y resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, previa solicitud de la supervisión.
Productos o servicios a entregar: En desarrollo del presente contrato el Contratista entregará los siguientes productos: 1. El contratista debe entregar mínimo 8 notas mensuales para Procu TV, (dos semanales) debidamente aprobados por la supervisión del contrato.

REQUISITOS	
Experiencia:	Experiencia de quince (15) años como periodista, reportero, coordinador de noticias y/o jefe de redacción.
Equivalencia:	**Nota:** En caso de no cumplir con los requisitos, se tendrán en cuenta las equivalencias que fueren necesarias entre estudios y experiencia, contempladas en el artículo 20 del Decreto Ley 263 de 2000.
No. personas requeridas:	Una (1)

Que una vez verificado el Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales y la planta de personal del Sistema de Información Hominis de la Procuraduría General de la Nación, se establece que no existe personal de planta para desarrollar las actividades específicas a contratar.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes septiembre de 2026, de acuerdo con la solicitud realizada por la doctora Sonia Orjuela Parra, Jefe de Oficina, grado 1JO, código 25, mediante correo electrónico del dieciocho (18) de septiembre de 2026.

ANA CAROLINA NEGRETTE GUZMÁN

Firmado digitalmente por: Diana Carolina Negrette Guzmán
Fecha: 18-09-2026 15:00:11

Diana Carolina Negrette Guzmán
Jefe División de Gestión Humana, JEFE DE DIVISION GRADO 22

Número de folios: 2
Anexos: Anexo electrónico: ESTUDIO PREVIOS, Anexo electrónico: EXCEL, 2

Elaboró: ANDREA PAOLA RODRIGUEZ WALTEROS
Revisó: Federico Pinedo Egurrola
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán